

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**; REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. ALDO ELÍSEO SÁNCHEZ PÉREZ**, SECRETARIO GENERAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL **L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSÉ MONTOYA ESQUIVEL**, COMO EMPRESARIO DE BOMBAS AGRÍCOLAS DE AGUASCALIENTES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"** Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ A **"LAS PARTES"**. EL PRESENTE CONTRATO LO PACTAN AL TÊNOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es un ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. **"EL MUNICIPIO"**, para efectos de este contrato, se pronuncia en el sentido de que es necesario llevar a cabo **LA REPARACIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE CRI W6A-200-4M 20HP 440V + ETA SP90-18 BARMESA**, en la comunidad El Pueblito, delegación de Belén del Refugio del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.
- IV. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 50 de la Plaza Principal Oriente, edificio conocido públicamente como Palacio Municipal; en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, Código Postal 47200, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

DECLARA EL "PRESTADOR" QUE:

- I. **EL C. JOSÉ MONTOYA ESQUIVEL**, Manifiesta ser una persona física con actividad empresarial; quien bajo protesta de decir verdad, manifestó su número de Registro Federal de Contribuyentes de serie; RFC: MOEJ5401144MA.
- II. Señala además que cuenta y dispone de los conocimientos técnicos, recursos humanos y materiales necesarios para dar el debido cumplimiento al presente contrato, como lo establece la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; la cual será tomada en forma supletoria hasta no sea recurrido el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

- III. Que cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse a nombre del mismo, las que no les han sido limitadas ni revocada hasta la fecha.
- IV. Manifiesta que el servicio prestado y contratado en este instrumento, se ajustará al importe establecido en la Cláusula Segunda; por lo que en ninguna forma implica cambio alguno en los términos y plazos pactados.
- V. Declara tener su domicilio fiscal BOULEVARD GUADALUPANO 511, NAZARIO ORTIZ GARZA C.P. 20170 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO; domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

Ambas partes manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL PRESTADOR", y este se obliga a **LA REPARACIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE CRI W6A-200-4M 20HP 440V + ETA SP90-18 BARMESA**; como quedó asentado en la declaración IV de este instrumento y que se omiten por razones obvias de repetición pero que se insertasen como si a la letra dijieran.

Concepto	Cantidad	P.U.	Importe.
Reparación bomba sumergible CRI W6A-200-4M 20HP 440V + ETA SP90-18 BARMESA	1.0	\$18,130.00	\$18,130.00
Embobinado de motor CRI WGA-200-4M 20 HP 440V	1.0	\$5,780.00	\$5,780.00
Tubo de acero negro 3" cedula 40 con cople	4.00	\$2,500.00	\$10,000.00
Maniobras de grúa extracción-instalación de equipos de bombeo	6.00	\$2,900.00	\$17,400.00
Conexión	3.00	\$250.00	\$750.00
Manguera negra Duraduct 1" Cedula 40	200.00	\$10.00	\$2,000.00
Cable trifásico sumergible 3x6AWg	180.00	\$122.00	\$21,960.00
SUB TOTAL			\$ 76,020.00
IVA			\$ 12,163.20
TOTAL			\$ 88,183.20

SEGUNDA. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO será por la cantidad de: **\$ 88,183.20 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.)**, y éste se realizará mediante orden de pago expedida por la Hacienda Municipal, en una sola exhibición a nombre del "EL PRESTADOR".

TERCERA. PAGO DE CONCEPTOS. Los servicios objeto de este contrato, se pagarán con base a la condición de precio firme.

CUARTA. CALIDAD EN EL SERVICIO PRESTADO. Es facultad de "EL MUNICIPIO", solicitar a "EL PRESTADOR", que en los días en que se lleven a cabo la presentación señalada en la cláusula primera del capítulo de declaraciones, estas reuniones las especificaciones establecidas por las normas oficiales mexicanas.

QUINTA. PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO. Si "EL PRESTADOR" no llevará a cabo la reparación de la bomba sumergible materia de este contrato en la fecha señalada en la Cláusula Primera, cubrirá como pena convencional, el 0.1% cero punto uno por ciento diario, del importe total de las cantidades pactadas, hasta su total entrega y satisfacción de "EL MUNICIPIO". Para determinar la aplicación de la sanción estipulada en esta Cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL PRESTADOR". Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "EL PRESTADOR".

SEXTA. RESCISIÓN. Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "EL PRESTADOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente.

SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO", rescindiré administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, si se da cualquiera de los eventos siguientes:

- Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente la Presentación del Servicio, en los términos y condiciones pactadas sin que medie justificación alguna.
- Si "EL PRESTADOR" no se sujeta a lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado no acata las indicaciones o sugerencias dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- Si "EL PRESTADOR" no da cumplimiento a lo pactado a juicio de "EL MUNICIPIO".
- Si "EL PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil, en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- Si "EL PRESTADOR" subcontrata o cede la totalidad o parte de este contrato, o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- Si "EL PRESTADOR" no da a "EL MUNICIPIO" o a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios verídicos para elaboración del presente contrato.
- Si reduce su capital en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualesquier obligación del presente contrato, o de cualesquier disposición que resulte aplicable.
- Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", exista dilación innecesaria de "EL PRESTADOR" al garantizar las propuestas motivo del presente instrumento de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

OCTAVA. PAGO POR RESCISIÓN. Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión por causas imputables a "EL PRESTADOR", éste último estará obligado a pagar a "EL MUNICIPIO" por

concepto de daños y perjuicios una pena convencional hasta un monto del 25 % del total de las cantidades de dinero contratadas, más el monto proporcional correspondiente a la renta del sonido y de generador de luz.

NOVENA. SANCIONES. Si "EL PRESTADOR", llegase a vulnerar por negligencia el objeto de este instrumento, "EL MUNICIPIO", con las facultades que le son conferidas por la Ley en la materia, aplicará las sanciones correspondientes que se encuentran establecidas en la Ley antes mencionada, así como la aplicación de Crédito Fiscal por los daños y perjuicios ocasionados en contra del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. Las partes convienen que el presente contrato se sujete a las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Décimo Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman, en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco; el día 05 de Agosto del año 2019, dos mil diecinueve.



"EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021

MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021
SINDICATURA

LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021
SECRETARÍA
GENERAL

LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL



H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche 2018 - 2021
HACIENDA
MUNICIPAL

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS."

C. JOSÉ MONTOYA ESQUIVEL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO 041/DJ/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ, LIC ALDO ELISEO SANCHEZ

Contrato: Prestación de Servicios.
Dirección Jurídica.
Contrato número 041/DJ/2019.

MARTINEZ Y L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO; Y POR OTRA PARTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MONTOYA ESQUIVEL, EL CUAL CONSISTENTE EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, INCLUYENDO ÉSTA. EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON FECHA DE 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE.



**ENCARGADO DE DIRECCION JURIDICA
P R E S E N T E .**

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitarle la elaboración de los siguientes contratos de prestación de servicios:

FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
15/08/19	456	Reparación de bomba sumergible, embobinada de motor, 4 tubos de acero, maniobras de grúa, 200 mts. Manguera negra y 180 mts cable	\$88,183.20
20/08/2019	457	Reparación de bomba sumergible, embobinada y reconexión, servicio de grúa y 13 mts de tubo negro	\$111,487.60
10/12/19	475	Reparación, desarmar y armar equipo de bombeo, pintar bomba, 5mts cable, embobinado, servicio de grúa y conexión	\$31,372.20
Total			\$231.043.00

10

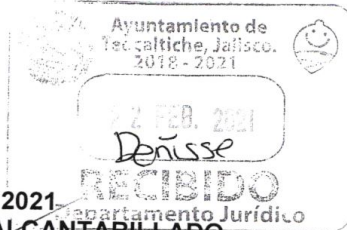
11

12

2020

Esperando contar con su valiosa ayuda me despido de Ud. Como su más Atento y Seguro Servidor.

ATENTAMENTE
TEOCALTICHE, JAL. A 22 FEBRERO 2021
ENCARGADO DEL DEPTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



H. AYUNTAMIENTO
Teocaltiche, Jalisco
AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
ING. ADRIAN DE JESUS ALVAREZ ROMO.



TIPO DE DOCUMENTO	FACTURA
No. CERTIFICADO SAT	00001000000405428713
No. CERTIFICADO EMISOR	00001000000401584022
FECHA CERTIFICACION	2019-08-15T10:12:44
FECHA Y HORA DE EMISION	2019-08-15T10:10:48
FOLIO FISCAL	cc4cf59f-17d5-477f-94b0-d118584cc761
SERIE - FOLIO	ÚNICA-456

R.F.C:	MTJ880101PA9	Nombre:	MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO
--------	--------------	---------	----------------------------------

Uso CFDI:	G03 Gastos en general						
C.P:	47200	Mpio:	TEOCALTICHE	Estado:	JALISCO	Pais:	México

C. Prod/Serv	Cant.	C. Unidad	Descripción del producto	Precio Unitario	Importe
72154109	1.00	ACT	REP.- REPARACION BOMBA SUMERGIBLE CRI W6A-200-4M 20HP 440V + 18 ETA SP90-18 BARMESA	\$18,130.00	\$18,130.00
26101405	1.00	K43	EMB.- EMOBINADO DE MOTOR CRI WGA-200-4M 20 HP 440V	\$5,780.00	\$5,780.00
40151736	4.00	MTR	TUB.- TUBO ACERO NEGRO 3" CEDULA 40 CON COPLÉ	\$2,500.00	\$10,000.00
01010101	6.00	ACT	SRV GRUA - MANIOBRAS DE GRUA EXTRACCIÓN-INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO	\$2,900.00	\$17,400.00
01010101	3.00	ACT	CXN.- CONEXIÓN	\$250.00	\$750.00
40142000	200.00	MTR	MGA.- MANGUERA NEGRA DURADUCT 1" CEDULA 40	\$10.00	\$2,000.00
26121602	180.00	MTR	CAB.- CABLE TRIFASICO SUMERGIBLE 3x6AWG	\$122.00	\$21,960.00

OBSERVACIONES:EL PUEBLITO TEOCALTICHE JALISCO

Importe con letra:	OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 MXN	Subtotal:	\$76,020.00
Expedido en:	20170	Desc(0.00%):	\$0.00
Forma de Pago:	03 Transferencia electrónica de fondos	IVA(16.00%):	\$12,163.20
Método de Pago:	PPD Pago en parcialidades o diferido	Ret IVA:	\$0.00
CFDI Version 3.3		Ret ISR:	\$0.00
		Total:	\$88,183.20



Cadena Original del Complemento De Certificación Digital Del SAT
 ||1.1|cc4cf59f-17d5-477f-94b0-d118584cc761|2019-08-15T10:12:44|EDI101020E99||ZkK56YAT5IlywxUJefdk7Vaal5dVzrkffa4yHHgitZuJxBXkkN80QHw8MVTImNyBTUmhR0pMqFzRkGjR96C/xOcY3GjAyxMjMnLpJ9yQjJyVriP/WtsATQ4Gr7MfcNAGle00XWyalL2THMMILqjvImMozOSSrIKLk96261GA9kRUtxp5izN1ux+26B+jnh5QVRFV301+LrDXIIOPC4r96TswBBvc3AKFVwi7JjEv/KUHPzI7/jearmYILQr7yjpWC43sUNU75vGuLXSwiPWk1PkDg5nitFC7ZdBDrPFnyPj0cOkDLrCdiTKWWA0DaKzxnQ2iuhG+9ju5Gig==|00001000000405428713|
Sello Digital Del Emisor:
 ZkK56YAT5IlywxUJefdk7Vaal5dVzrkffa4yHHgitZuJxBXkkN80QHw8MVTImNyBTUmhR0pMqFzRkGjR96C/xOcY3GjAyxMjMnLpJ9yQjJyVriP/WtsATQ4Gr7MfcNAGle00XWyalL2THMMILqjvImMozOSSrIKLk96261GA9kRUtxp5izN1ux+26B+jnh5QVRFV301+LrDXIIOPC4r96TswBBvc3AKFVwi7JjEv/KUHPzI7/jearmYILQr7yjpWC43sUNU75vGuLXSwiPWk1PkDg5nitFC7ZdBDrPFnyPj0cOkDLrCdiTKWWA0DaKzxnQ2iuhG+9ju5Gig==
Sello Digital Del SAT:
 GWUFRwwQenh+qZPTB9RGMGURHp390heDoBt0cikwHma8B0/6Q1cHN+nCbChNZKhuiLqz4AXtZkHlZMOK3wdDdPx6Qe8FIYUZZTnLcnpSbYAPbh8zO4F6Gm0C0U7A3w9TiktW39ccGjFkLDbxWn9h5Bqj/O2TlnaYNYtIV7ziXhbk2Q8Blfl43u84wkKlUblPliE0ayzP3vBgyvHIBJZL7rcyx6GuCde8FxE8FJs1Fg757vnxLp99zu4zrifY99arqWZL1Utyba34cvdUcEqbH9DwG/Haoc/ABT4P8kXzOjBqapfI0J09L8DeRO5cF/kwPPAvsHIOA==

Oficina
 - Identificación
 - Domcilio
 - RFC
 - Factura
 - \$
 - Plazo de Pago
 - 30

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACION: 19-DAM-PO-011-709100-A-01

CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-111-00581

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION *Admon*

FOLIO No. 1311

MES: DICIEMBRE
 DOCUMENTACION ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecocaltiche, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de gasto número 74 de fecha 18 de diciembre de 2019, a nombre del C. José Montoya Esquivel, por concepto de: "Pago de reparación de bombas sumergibles de los pozos de agua de Col Maravillas de la cabecera y de la Loc del Pueblo", se anexa transferencia bancaria de fecha 18 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$231,043.00 y como beneficiario C. José Montoya Esquivel, orden de pago de fecha 18 de diciembre de 2019, se adjuntan facturas que se describen en cuadro inserto al final del texto.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó la reparación de bombas sumergibles y/o suficiencia presupuestal para llevar a cabo el monto a erogar, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados y documentación jurídica que acredite el uso, disfrute o posesión del predio donde se localiza pozos de agua de la col. Maravillas de la cabecera y de la loc. del Pueblo, en favor del ente Municipal, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
15/08/19	456	Reparación De bomba sumergible, amoblamiento de motor, 4 tubos de acero, manómetro de guía, 200 mts. Manguera negra y 180 mts. cable	\$88,183.20
20/09/19	457	Reparación de bomba sumergible, embobinado y reconexión, servicio de guía y 13 mts de tubo negro	111,481.80
10/12/19	475	Reparación, desarmar y armar equipo de bombeo, pintar bomba, 5 mts Cable, embobinado, servicio de guía y conexión	31,377.20
Total:			\$231,043.00

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la reparación de bombas sumergibles y/o suficiencia presupuestal para llevar a cabo el monto a erogar.
 Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
 Copia certificada del contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.
 Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados.
 Copia certificada de la documentación jurídica que acredite el uso, disfrute o posesión del predio donde se localiza pozos de agua de la col. Maravillas de la cabecera y de la loc. del Pueblo, en favor del ente Municipal.
 En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1, fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas ellas del Estado de Jalisco.

\$231,043.00

Secretaria

Admon

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Tecocaltiche, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
 PODER LEGISLATIVO
 MUNICIPIO DE TECOALTIÇHE, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1, fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas ellas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-011-709100-A-01
 CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-111-00581
 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: *Adrian*

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecotaltiche, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólice de gasto número 74 de fecha 18 de diciembre de 2019, a nombre del C. José Montoya Esquivel, por concepto de: "Pago de reparación de bombas sumergibles de los pozos de agua de Col Maravillas de la cabecera y de la Loc del Pueblito", beneficiario C. José Montoya Esquivel, orden de pago de fecha 18 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$231,043.00 y como que se describen en cuadro inserto al final del texto.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó la reparación de bombas sumergibles y/o suficiencia presupuestal para llevar a cabo el monto a erogar, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados y documentación jurídica que acredite el uso, disfrute o posesión del predio donde se localiza el pozo de agua de la col. Maravillas de la cabecera y de la loc. del Pueblito, en favor del ente Municipal; y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
15/08/19	456	Reparación De bomba sumergible, embobinado de motor, 4 tubos de acero, manómetros de guía, 200 mts. Manguera negra y 180 mts. cable	\$98,183.20
20/08/19	457	Reparación de bomba sumergible, embobinado y reconstrucción, servicio de guía y 13 mts de tubo negro	111,467.60
10/12/19	475	Reparación, desarmar y armar equipo de bomba, pintar bomba, 5 mts cable embobinado, servicio de guía y conexión	31,372.20
Total:			\$231,043.00

FOLIO No. 1311
 IMPORTE
 MES: DICIEMBRE
 RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios 224, 227 y 235 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la reparación de bombas sumergibles y/o suficiencia presupuestal para llevar a cabo el monto a erogar.
 Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
 Copia certificada del contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.
 Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados.
 Copia certificada de la documentación jurídica que acredite el uso, disfrute o posesión del predio donde se localiza el pozo de agua de la col. Maravillas de la cabecera y de la loc. del Pueblito, en favor del ente Municipal.

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1, fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal y 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas ellas del Estado de Jalisco.

Fecha de Pago
 18/12/19
 18/12/19
 18/12/19

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Tecotaltiche, Jalisco.

